SUMARIO

DECRETOS ***Pág. 06 – 28***

DECRETO Nº 1218/2009 Declárase de Interés Municipal el XVI Concurso Literario "Leopoldo Marechal" y el "Concurso de Ilustración para la VIII Antología de Cuento y Poesía del XVI Concurso Literario "Leopoldo Marechal".

DECRETO Nº 1219/2009 Asígnasele a la Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 1,

DECRETO Nº 1220/2009 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1221/2009 Declárase de Interés Municipal los actos en conmemoración de "La Noche del apagón".

DECRETO Nº 1222/2009 Ordenanza Nº 11251/09, Condónese a la Sra. María Luisa Mela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1223/2009 Ordenanza Nº 11253/09 Condónese a la Sra. Mabel Isidora Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1224/2009 Ordenanza Nº 11254/09, Condónese a la Sra. Miriam Leonor Brumat, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1225/2009 Ordenanza Nº 11255/09, Condónese a la Sra. Pedrina Bettina Lemme, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1226/2009 Ordenanza Nº 11256/09, Condónese a la Sra. Mabel Isidora Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1227/2009 Ordenanza Nº 11257/09, Condónese a la Sra. Inés Rosa Dardato, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1228/2009 Ordenanza Nº 11258/09, Condónese al Sr. Victor Alfredo Varas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1229/2009 Ordenanza Nº 11252/09, Condónese a la Sra. Gregoria Proz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1230/2009 Ordenanza Nº 11317/09, Condónese al Sr. Raúl Fortunato Rivadeneira, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1231/2009 Ordenanza Nº 11318/09, Condónese a la Sra. Mariela Latorre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1232/2009 Ordenanza Nº 11419/09, Condónese al Sr. Benigno Octavio Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1233/2009 Ordenanza Nº 11420/09, Condónese a la Sra. Catalina de Jesús Lescano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1234/2009 Ordenanza Nº 11421/09, Condónese a la Sra. Ester Yolanda Poggi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1235/2009 Ordenanza Nº 11422/09, Condónese al Sr. Osvaldo Ernesto Lorenzón, la

deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1236/2009 Ordenanza Nº 11423/09, Condónese al Sr. Luis Armando Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1237/2009 Ordenanza Nº 11424/09, Condónese a la Sra. Carmen Noemí Carreras, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1238/2009 Ordenanza Nº 11425/09, Condónese al Sr. Horacio Héctor Almada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1239/2009 Ordenanza Nº 11426/09, Condónese a la Sra. Elida Felipa Alvarito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1240/2009 Ordenanza Nº 11427/09, Condónese al Sr. Oscar Aguilera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1241/2009 Ordenanza Nº 11428/09, Condónese a la Sra. Susana Carmen De Stefano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1242/2009 Ordenanza Nº 11429/09, Condónese a la Sra. Elizabeth del Carmen Parra Munizaga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1243/2009 Ordenanza Nº 11430/09, Condónese a la Sra. María Alicia Gauna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1244/2009 Ordenanza Nº 11431/09, Condónese a la Sra. Cecilia Mercedes Paredes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1245/2009 Ordenanza Nº 11432/09, Condónese a la Sra. Norma del Carmen Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1246/2009 Ordenanza Nº 11433/09, Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1247/2009 Ordenanza Nº 11434/09, Condónese al Sr. Oscar Aníbal Porto, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1248/2009 Ordenanza Nº 11435/09, Condónese a la Sra. Eleuteria Sánchez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1249/2009 Ordenanza Nº 11437/09, Condónese a la Sra. Delia Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1250/2009 Ordenanza Nº 11436/09, Condónese a la Sra. María Elena Coleur, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1251/2009 Ordenanza Nº 11259/09, Condónese al Sr. José Cayetano Ibañez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1252/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1253/2009 Autorízase la participación de la Directora de Políticas Ambientales, Lic. Marina Parra; a los agentes Sofia Loviseck, Roxana Fabiana Pierpaoli Esteban Villalva y Maximiliano para que concurran a los actos de conmemoración de “La Noche del Apagón”

DECRETO Nº 1254/2009 Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 7/2009, a la firma EMINCO S.A.

DECRETO Nº 1255/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1256/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1257/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1258/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1259/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1260/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1261/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1262/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1263/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1264/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1265/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1266/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1267/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1268/2009 Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 1269/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1270/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1271/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1272/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1273/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1274/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1275/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1276/2009 Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto, a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales.
DECRETO Nº 1277/2009 Ordenanza Nº 11501/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Ester Durazzo, el uso de suelo para el rubro “Rotisería” a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Domingo Faustino Sarmiento Nº 2477.
DECRETO Nº 1278/2009 Recházase la presentación efectuada por el representante legal de la firma Fortalein Sociedad Limitada.
DECRETO Nº 1279/2009 Ordenanza Nº 11630/09, Increméntase a partir del 1º de mayo de 2009, el adicional por Mantenimiento y Amortización de Instrumentos Musicales
DECRETO Nº 1280/2009 Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 1281/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1282/2009 Otórgase a la “Jefatura de Distrito Morón”, la suma de Pesos Un mil Quinientos ($ 1.500.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles
DECRETO Nº 1283/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1284/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1285/2009 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Delicia Córdoba.,
DECRETO Nº 1286/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1287/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1288/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1289/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1290/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1291/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1292/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1293/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1294/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1295/2009 Modificase las Misiones y Funciones de la Unidad Ejecutora para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos –GIRSU-.
DECRETO Nº 1296/2009 Autorízase a las Secretarías Privada, de Gobierno, de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social, de Planificación Estratégica y Administración General, de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de Obras y Servicios Públicos, a certificar y/o

confrontar todo documento original y/o copia de documentación que deba acompañarse a rendiciones de cuentas de fondos de subsidios y/o de financiamiento de obras y/o certificaciones de obra pública.

DECRETO Nº 1297/2009 Ordenanza Nº 11615/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. G; Mza. 454; Parc. 21a; Subp.2; a favor de la Sra. Romina Valeria Fiorelli

DECRETO Nº 1298/2009 Ordenanza Nº 11616/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 41; Mza. 41d; Parc. 5; a favor del Sr. Angel Custodio Ortíz

DECRETO Nº 1299/2009 Ordenanza Nº 11619/09, Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 1.421,87, correspondiente a la Factura Nº 4403-01694490 de TELECOM, por el pago de las líneas 4751-2437 y 4751-7079.

DECRETO Nº 1300/2009 Ordenanza Nº 11625/09, Convalídase el Convenio Específico de cesión de Redes Colectoras Secundarias e Instalaciones de Saneamiento Asociadas, construidas en el Partido de Morón (El Palomar Etapa 2), registrado bajo el Nº 340/09.

DECRETO Nº 1301/2009 Ordenanza Nº 11626/09, Autorízase a la Empresa TECHTEL, a la apertura de veredas para el tendido de cañería.

DECRETO Nº 1302/2009 Ordenanza Nº 11627/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección D, Manzana 295; Parcela 26a, que surge del plano aprobado bajo característica 101-94-2008, a favor del Sr. Ovidio Rodríguez.

DECRETO Nº 1303/2009 Ordenanza Nº 11629/09, Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza Nº 8086/2005.

DECRETO Nº 1304/2009 Ordenanza Nº 11631/09, Convalídase el Convenio para la ejecución de Proyectos en el marco del Programa Empleo Comunitario registrado bajo el Nº 375/09

DECRETO Nº 1305/2009 Asígnasele a la Dra. Alba Gabriella Gómez Dagnino, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, la firma de la Subsecretaría de Asistencia Técnica

DECRETO Nº 1306/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1307/2009 Declárase de Interés Municipal las “XI Jornadas de Familia, Niñez y Adolescencia”,

DECRETO Nº 1308/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1309/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1310/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1311/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1312/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1313/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1314/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1315/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1316/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1317/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1318/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1319/2009 Modifícase en el Decreto Nº 1899/08 promulgatorio de la Ordenanza Nº 10631/08

DECRETO Nº 1320/2009 Asígnese al Sr. ***José Cruz Campagnoli***, las funciones de Asesor del Titular del Departamento Ejecutivo.

DECRETO Nº 1321/2009 Cése en el cargo de Directora de Modernización y Transparencia del Estado, la ***Lic. Conde María Andrea*** y Asígnese las funciones de Asesora de la Jefatura de Gabinete.
Cese en el cargo de Subsecretario de Control Comunal, el Dr. ***Toppino Damián Ricardo*** y Desígnase en el cargo de Director de Modernización y Transparencia del Estado.

DECRETO Nº 1322/2009 Asígnese al Sr. ***Adrián Eduardo Grana***, las funciones de Asesor del Titular del Departamento Ejecutivo,

DECRETO Nº 1323/2009 Decreto sintetizado

RESOLUCIONES ***Pág. 28 – 30***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 30 - 34***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETOS

DECRETO Nº 1218/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-16229/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra memorándum de la Dirección de Arte y Cultura, informando que a través de la Biblioteca Municipal y la Coordinación de Artes Visuales "Villa Mecenas", convocan a todos los escritores de Argentina a participar del "XVI Concurso Literario Leopoldo Marechal" y el "Concurso de Ilustración para la VIII Antología de Cuento y Poesía del XVI Concurso Literario Leopoldo Marechal", los que se realizarán durante el corriente año. A fs. 2/6 obran las bases de los concursos.

Que asimismo solicita la suma de Pesos Tres mil novecientos ochenta ($ 3.980.-) para los premios que se otorgarán por la realización de los mencionados Concursos.

Que a fs. 9 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***XVI Concurso Literario "Leopoldo Marechal" y el "Concurso de Ilustración para la VIII Antología de Cuento y Poesía del XVI Concurso Literario "Leopoldo Marechal",*** los que se realizarán durante el corriente año, organizados por la Biblioteca Municipal y la Coordinación de Artes Visuales "Villa Mecenas", dependientes de la Dirección de Arte y Cultura.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Tres mil novecientos ochenta ($ 3.980.-), a fin de solventar la entrega de premios asignados para los ganadores de los concursos mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
35.01.00	5.1.4.0	Cultura Comunidad – Ayudas sociales a personas	$ 3.980,00.-
		Total:	**$ 3.980,00.-**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO Nº 1219/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

Los Decretos Nº 2508/08 y Nº 2502/08, el expediente Nº 4079-16612/09-0 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados la Dra. Cholvis Nora, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado Nº 3 y el Dr. Walter Adrián Juara, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado Nº 1, respectivamente.

Que el Dr. Juara, informa que hará uso de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2006, a partir del día 20 de Julio hasta el día 14 de Agosto de 2009 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otros funcionarios, la firma del despacho del Juzgado de Faltas Nº 1, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. ***Nora Cholvis*** (DNI 06.264.785), a partir del día 20 de Julio hasta el día 14 de Agosto del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, en sustitución del Dr. ***Walter Adrián Juara*** (DNI 16.775.938), cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de este último.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1220/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el expediente Nº 4079-16198/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Protocolo Adicional Nº 12 al Convenio M.T.E y S.S Nº 91/03 para la ejecución del Plan de Promoción y Calificación del Empleo para el Sector Indumentaria en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" la Secretaría de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se compromete a transferir al Municipio la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte ($ 245.920.-).

Que mediante memorándum adjunto la Dirección de Promoción del Empleo y la Economía Social informa que el alta presupuestaria en el ejercicio 2009 debe realizarse por Pesos Setenta y nueve mil setecientos ($ 79.700.-) ya que se han realizado altas presupuestarias correspondientes al mismo Programa en ejercicios anteriores.

Que los recursos percibidos por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Setenta y nueve mil setecientos ($ 79.700.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
17	2	03	02	Plan Integral para la Promoción del Empleo	**$ 79.700.-**
				Total	**$ 79.700.-**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un total de Pesos Cincuenta y un mil cien ($ 51.100.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110110000	55.01.00	3.4.9.0	$ 51.100,00.-
		Total 133	**$ 51.100,00.-**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan por un total de Pesos Veintiocho mil seiscientos ($ 28.600.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110110000	55.01.00	2.2.1.0	16.000,00
1110110000	55.01.00	2.2.2.0	1.800,00
1110110000	55.01.00	2.2.9.0	500,00
1110110000	55.01.00	2.3.3.0	2.000,00
1110110000	55.01.00	2.3.5.0	2.000,00
1110110000	55.01.00	2.5.6.0	1.200,00
1110110000	55.01.00	2.7.9.0	750,00
1110110000	55.01.00	2.9.2.0	3.100,00
1110110000	55.01.00	2.9.6.0	1.250,00
		Total 133	**$ 28.600,00.-**

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y Planificación Estratégica y Administración General.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1221/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-16596/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Gobierno, solicitando se declare de Interés Municipal los actos en conmemoración de "La Noche del apagón", ocurrido el 28 de Julio de 1977 en el marco de la XXIV Jornada de Derechos Humanos del NOA, que se llevará a cabo en la Ciudad de Ledesma de la Provincia de Jujuy, en la cual se realizarán diversas actividades que comenzarán el día 21 de Julio con una vigilia en la Plaza central de Libertador y cerrarán el día 26 de Julio con "La Marcha de los Apagones", la misma cuenta con diferentes actividades. A fs. 2/4 obra documentación referente a dicho evento.

Que el Municipio de Morón acompañará, un año más, esta Marcha convocada y organizada por Madres de Detenidos Desaparecidos Dpto. Ledesma Jujuy, C.A.P.O.M.A. DD-HH (Centro de Acción Popular Olga Márquez de Aredez en defensa de los Derechos Humanos), Familiares y Ex Presos Políticos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los actos en conmemoración de ***"La Noche del apagón"***, a realizarse en la provincia de Jujuy, entre los días 21 al 26 de Julio del corriente año, en el marco de la "XXIV Jornada de Derechos Humanos del NOA".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Privado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1222/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11251/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-16663/08 D.E. – 65990/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11251/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11251/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Luisa Mela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 109.550".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1223/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11253/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13647/08 D.E. – 65254/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11253/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11253/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mabel Isidora Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 111, Secc. J, Fila 2º, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mabel Isidora Roldán, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 111, Secc. J, Fila 2º, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1224/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11254/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13693/08 D.E. – 65152/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11254/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11254/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Miriam Leonor Brumat, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1657, Galería 6, Fila 1º, I Cuerpo, en concepto de Exhumación, Lavado de restos, Traslado de Urna y Arrendamiento de Nicho 1º Fila".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1225/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11255/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13708/08 D.E. – 65103/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11255/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11255/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Pedrina Bettina Lemme, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 633, Galería 6, III Cuerpo, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Pedrina Bettina Lemme, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 633, Galería 6, III Cuerpo, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1226/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11256/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13646/08 D.E. – 65255/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11256/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11256/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mabel Isidora Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1797, Galería 4, Fila 6º, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
>
> "Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mabel Isidora Roldán, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1797, Galería 4, Fila 6º, por el año 2009".
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1227/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11257/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-14038/08 D.E. – 65451/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11257/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11257/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Inés Rosa Dardato, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 249, Galería 1, Fila 1º, por los años 2005, 2006, 2007 y 2008".
>
> "Artículo 2º: Exímase a la Sra. Inés Rosa Dardato, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 249, Galería 1, Fila 1º, por el año 2009".
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1228/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11258/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13642/08 D.E. – 65380/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11258/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11258/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Victor Alfredo Varas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 109.354".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1229/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11252/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17085/08 D.E. – 65999/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11252/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11252/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gregoria Proz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 407, Galería 12, por los años 2006, 2007 y 2008".
>
> "Artículo 2º: Exímase a la Sra. Gregoria Proz, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 407, Galería 12, por el año 2009".
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1230/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11317/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-16025/08 D.E. – 65868/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11317/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11317/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Raúl Fortunato Rivadeneira, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 109.662".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios archívese Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1231/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11318/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17081/08 D.E. – 65994/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11318/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11318/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mariela Latorre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 102.539".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1232/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11419/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18792/08 D.E. – 66176/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11419/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11419/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Benigno Octavio Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 109.917".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1233/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11420/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-21470/08 D.E. – 66539/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11420/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11420/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Catalina de Jesús Lescano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 69, Tablón S-65, Nº de Orden 110.150".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1234/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11421/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19099/08 D.E. – 66282/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11421/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11421/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ester Yolanda Poggi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 49, Tablón S-113, Nº de Orden 110.029".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1235/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11422/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18789/08 D.E. – 66154/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11422/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11422/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Osvaldo Ernesto Lorenzón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 75, Tablón S-85, Nº de Orden 109.918".
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1236/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11423/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17066/08 D.E. – 66024/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11423/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11423/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Armando Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 25, Tablón S-210, Nº de Orden 108.351".
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1237/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11424/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18201/08 D.E. – 66128/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11424/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11424/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Carmen Noemí Carreras, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón S-109, Nº de Orden 109.760".
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1238/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11425/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19108/08 D.E. – 66259/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11425/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11425/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Horacio Héctor Almada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3096, Galería 9, Fila 2º, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007; y la reducción a tierra".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1239/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11426/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19483/08 D.E. – 66341/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11426/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11426/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elida Felipa Alvarito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1896, Galería 6, Fila 1º, III Cuerpo, por los años 2002 y 2003".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1240/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11427/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20566/08 D.E. – 66521/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11427/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11427/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Aguilera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 888, Galería 6, II Cuerpo, por los años 2001 y 2008".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1241/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11428/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19125/08 D.E. – 66229/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11428/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11428/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Carmen De Stefano, la deuda en concepto

de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 24, Galería 10, Fila 2º, por los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007; y la reducción a tierra".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1242/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11429/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20547/08 D.E. – 66448/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11429/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11429/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elizabeth del Carmen Parra Munizaga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1413, Galería 6, I Cuerpo, dos años de Tierra, Exhumación, Lavado de Restos y Traslado de Urna".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1243/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11430/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20540/08 D.E. – 66500/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11430/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11430/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Alicia Gauna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1400, Galería 6, II Cuerpo, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Alicia Gauna, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1400, Galería 6, II Cuerpo, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1244/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11431/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17088/08 D.E. – 66011/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11431/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11431/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cecilia Mercedes Paredes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 399, Galería 11, Fila 1º, por los años 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Cecilia Mercedes Paredes, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 399, Galería 11, Fila 1º, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1245/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11432/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19741/08 D.E. – 66350/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11432/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11432/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma del Carmen Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 85, Sección Y, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Norma del Carmen Rodríguez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 85, Sección Y, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1246/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11433/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19101/08 D.E. – 66280/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11433/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11433/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1639, Galería 6, II Cuerpo, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1639, Galería 6, II Cuerpo, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1247/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11434/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19088/08 D.E. – 66293/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11434/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11434/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Aníbal Porto, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 56, Sección B, por el año 2008".

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Oscar Aníbal Porto, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 56, Sección B, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1248/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11435/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20014/08 D.E. – 66443/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11435/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11435/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Eleuteria Sánchez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3125, Galería 6, III Cuerpo, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Eleuteria Sánchez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3125, Galería 6, III Cuerpo, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1249/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11437/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18782/08 D.E. – 66194/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11437/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11437/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 624, Galería 1, Fila 3º, por los años 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Delia Rodríguez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 624, Galería 1, Fila 3º, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1250/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11436/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19740/08 D.E. – 66375/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11436/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11436/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Elena Coleur, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1667, Galería 3, por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Elena Coleur, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1667, Galería 3, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1251/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11259/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13636/08 D.E. – 65369/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11259/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11259/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Cayetano Ibañez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 23, Galería 11, por los años 2006, 2007 y 2008; la Reducción a Tierra".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1253/2009

Morón, 21 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1221/09, el expediente Nº 4079-16595/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1221/09 se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en los actos de conmemoración de *"La Noche del Apagón"* en el marco de la *"XXIV Jornada de Derechos Humanos del NOA",* que se llevará a cabo en la Ciudad de Ledesma, Provincia de Jujuy, desde el día 21 hasta el día 27 de Julio del año 2009.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Gobierno informa que participarán del mencionado evento varios agentes del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando el respectivo Registro de Compromiso con la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la participación de la Directora de Políticas Ambientales, Lic. Marina Parra; a los agentes Sofia Loviseck y Roxana Fabiana Pierpaoli de la Dirección de Derechos Humanos y a los agentes Esteban Villalva y Maximiliano Figueredo de la Dirección de Logística para que concurran a los actos de conmemoración de ***"La Noche del Apagón"*** *en el marco de la* ***"XXIV Jornada de Derechos Humanos del NOA",*** *que se llevará a cabo en la Ciudad de Ledesma, Provincia de Jujuy, desde el día 21 hasta el día 27 de Julio del año 2009*.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonela I. Di Vruno, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.03.00	3.7.2.0	Coord Polit Munic - Viáticos	$ 5.000,00.-
		Total:	$ 5.000,00.-

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1254/2009

Morón, 21 de Julio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública Nacional Nº 7/09, el Expediente Nº 1508/09, para la realización de la Obra denominada "Construcción de la Plazoleta Museo Aeronáutico ubicada en las calles Patagones y Arana de la Localidad y Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares adjuntos, el Decreto Provincial Nº 2980/00, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación se realizó de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurriendo las firmas: VALFOS S.A.I.C.I.F e I. y EMINCO S.A., resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, haciendo uso de las facultades, realizó la evaluación de las ofertas y fue verificado el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por la normativa citada en el Visto y el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 7/2009, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por el expediente Nº 1508/09, para la realización de la Obra denominada "Construcción de la Plazoleta Museo Aeronáutico ubicada en las calles Patagones y Arana de la Localidad y Partido de Morón", a la firma EMINCO S.A. , en la suma de Pesos Ochocientos tres mil doscientos ocho ($ 803.208.-), ya efectuado el 2% (dos por ciento) de descuento por anticipo financiero.

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y adelanto financiero citado, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2059 y 2889..

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi
Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO Nº 1268/2009

Morón, 21 de Julio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-16525/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y cinco ($ 131.685,00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	4.3.9.0	1,600.00
1110103000	01.13.00	4.3.7.0	13,480.00
1110104000	22.00.00	2.5.5.0	8,600.00
1110104000	23.01.00	2.3.4.0	4,000.00
1110104000	23.51.00	3.3.1.0	73,150.00
1110107000	32.01.00	3.5.3.0	500.00
1110107000	33.01.00	2.9.3.0	3,675.00
1110107000	35.01.00	2.5.5.0	2,250.00
1110108000	01.18.00	3.3.2.0	750.00
1110108000	01.19.00	2.3.3.0	1,700.00
1110108000	01.19.00	2.9.3.0	1,900.00
1110108000	01.19.00	3.5.1.0	1,300.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	8,280.00
1110111000	01.15.00	2.3.1.0	6,000.00
1110111000	01.25.00	3.7.2.0	4,500.00
		Total	**$ 131,685.00**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco ($ 99.785,00.) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110103000	01.13.00	2.9.6.0	480.00
1110103000	01.13.00	4.3.6.0	13,000.00
1110104000	22.00.00	3.5.3.0	8,600.00
1110104000	23.01.00	2.1.1.0	4,000.00
1110104000	23.51.00	2.1.5.0	10,000.00
1110104000	23.51.00	2.5.5.0	300.00
1110104000	23.51.00	2.5.8.0	5,000.00
1110104000	23.51.00	2.7.1.0	8,500.00
1110104000	23.51.00	2.7.2.0	1,200.00
1110104000	23.51.00	2.7.4.0	11,000.00
1110104000	23.51.00	2.7.9.0	12,500.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110104000	23.51.00	2.9.6.0	1,000.00
1110104000	23.51.00	4.3.7.0	5,000.00
1110107000	32.01.00	2.7.9.0	100.00
1110107000	32.01.00	5.1.4.0	8,280.00
1110107000	33.01.00	2.2.9.0	320.00
1110107000	33.01.00	2.7.9.0	3,355.00
1110107000	35.01.00	2.2.1.0	1,070.00
1110107000	35.01.00	2.2.2.0	130.00
1110107000	35.01.00	2.7.2.0	450.00
1110107000	35.01.00	2.7.4.0	600.00
1110108000	01.19.00	2.1.1.0	1,900.00
1110108000	01.19.00	2.3.4.0	3,000.00
		Total	**$ 99,785.00**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Treinta y un mil novecientos ($ 31.900,00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	4.3.6.0	1,600.00
1110104000	23.51.00	2.2.1.0	100.00
1110104000	23.51.00	2.5.6.0	150.00
1110104000	23.51.00	2.6.2.0	350.00
1110104000	23.51.00	2.6.3.0	3,000.00
1110104000	23.51.00	2.6.9.0	6,000.00
1110104000	23.51.00	2.7.5.0	250.00
1110104000	23.51.00	2.9.3.0	100.00
1110104000	23.51.00	2.9.9.0	3,500.00
1110104000	23.51.00	4.3.1.0	5,200.00
1110107000	32.01.00	2.4.3.0	100.00
1110107000	32.01.00	2.5.4.0	100.00
1110107000	32.01.00	2.6.2.0	100.00
1110107000	32.01.00	3.3.9.0	100.00
1110108000	01.18.00	2.4.4.0	750.00
1110111000	01.15.00	2.5.2.0	6,000.00
1110111000	01.25.00	4.3.6.0	4,500.00
		Total	**$ 31,900.00**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno, de Salud y Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache – Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETO Nº 1276/2009

Morón, 24 de Julio de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-16765/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce nota presentada por la Dirección de Tesorería, solicitando que se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-) para la compra de timbrados provinciales, correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos Veinte ($ 20.-) y de Pesos Treinta ($ 30.-) según el trámite a realizar.
Que, asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión, se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando el Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por parte del Contador Juan Manuel Caracachian.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1277/2009

Morón, 24 de Julio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11501/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-12188/07 D.E. – 63834/07-0 H.C.D. y Adj. Com. Int. de H.C.D. Nº 8221/09, y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11501/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11501/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Ester Durazzo L.C. Nº 6.178.482, el uso de suelo para el rubro "Rotisería" a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Domingo Faustino Sarmiento Nº 2477 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manzana 159, Parcela 19, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el

expediente Nº 63834/07 H.C.D. – 4079-12188/07 D.E. y adjunto Comunicación Interna Nº 8221/09 y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de noviembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1278/2009

Morón, 24 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, la Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 006/09, el expediente Nº 4079-17676/08-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 006/09, de fecha 14 de Enero de 2009, se determinaron las obligaciones tributarias del contribuyente Fortalein S.L., Legajo Nº 1-105137, surgidas de la verificación practicada, a valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 09/05 a 06/08; y se lo intima por el Legajo Nº 1-105137 a abonar las cuotas mensuales impagas del 09/05 a 06/08, con más recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder, de acuerdo con lo previsto por los artículos 55º y 58º de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo se lo intima por el Legajo Nº 1-105137 y por los períodos fiscales no auditados, a abonar los importes mínimos impagos del 07/08 a 11/08, con más recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder, de acuerdo con lo previsto por los artículos 55º y 58º de la Ordenanza Fiscal.

Que a fs. 40 obra Cédula de Notificación librada al contribuyente Fortalein S.L., notificando la Resolución Nº 006/07 de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fs. 49/54 luce presentación de Recurso Jerárquico efectuada por la firma contra la mencionada Resolución, adjuntando documentación sin confrontar a fs. 55/71.

Que a fs. 72 la Unidad de Inteligencia Fiscal manifiesta que el contribuyente no presentó el descargo establecido en el artículo 27º bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a fs. 73 la Coordinación Unidad Inteligente Fiscal adjunta a las presentes actuaciones la Nota Nº 119826/09 que consta de 4 fojas útiles, la misma data de una Certificación Contable presentada por el Contador Publico de la mencionada Empresa.

Que a fs. 74/78 vta. toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, manifestando que desde el punto de vista formal, el recurso no puede ser admitido.

Que el artículo 70º de la Ordenanza Fiscal establece: "El contribuyente o responsable estará facultado a impetrar recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo si: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º bis de la presente; b) Presentó el descargo referido en el artículo 27º bis en tiempo y forma.

Que en virtud de lo expuesto y siendo que el contribuyente no presentó el descargo establecido en el artículo 27º bis de la Ordenanza Fiscal, la presentación debe ser rechazada.

Que en razón de lo expuesto y resuelto por las áreas técnicas competentes, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase la presentación efectuada por el representante legal de la firma ***Fortalein Sociedad Limitada***, contra la Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 006/09

ARTICULO 2º: Por la Unidad de Inteligencia Fiscal, notifíquese a la firma mencionada en el artículo precedente, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1279/2009

Morón, 27 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11630/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-15394/09-0 D.E. – 67470/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11630/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Increméntase a partir del 1º de mayo de 2009, el adicional por Mantenimiento y Amortización de Instrumentos Musicales no remunerativo no bonificable, establecida en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 8837/06, el cual pasará a ser equivalente al 30% (treinta por ciento) del haber básico para aquellos agentes que revistan dentro de la Planta de Personal Permanente y Temporario que aporten instrumento musical propio para el desempeño de sus funciones."

"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo implementará las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de

instrumentar esta Ordenanza en el presente ejercicio."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1280/2009

Morón, 27 de Julio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Decreto Nº 001/08 promulgatorio de la Ordenanza General de Presupuesto 2008, el expediente Nº 4079-16811/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos Instalación Red Cloacal, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Un millón quinientos cuarenta y tres mil trescientos diez con setenta y un centavos ($ 1.543.310,71.-).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Un millón quinientos cuarenta y tres mil trescientos diez con setenta y un centavos ($ 1.543.310,71.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	33	Saldo Subsidio red Cloacal	1.543.310,71
				Total	**$1.543.310,71**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón quinientos cuarenta y tres mil trescientos diez con setenta y un centavos ($ 1.543.310,71.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	42,511.15
1110111000	64.96.00	4.2.2.0	1.500,799.56
	Total 132		**$ 1,543,310.71**
		Total	**$ 1,543,310.71**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1282/2009

Morón, 27 de Julio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-16466/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Un mil Quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Artículo 3º del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Junio del 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales.

Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la **"Jefatura de Distrito Morón",** la suma de Pesos Un mil Quinientos ($ 1.500.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) a nombre de Estación Morón de Policía 2, para depositar en cuenta Nº 5021-50055/5, Sucursal 5021 Banco Provincia de El Palomar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	$ 1.500.-
		Total	$ 1.500.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1285/2009

Morón, 27 de Julio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-14288/09-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la tarea de cuidado domiciliario de la Sra. Delicia Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, obra Informe Social mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Delicia Córdoba aconsejándose el subsidio en cuestión.

Que a fs. 21 se adjunta el Contrato de Locación de Obra Nº 303/09 con la Sra. Silvia Beatriz Vicente para llevar a cabo la tarea de cuidado domiciliario.

Que la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. ***Delicia Córdoba***, por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos noventa y nueve ($ 2.499.-), a los efectos de su cuidado domiciliario.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. **Silvia Beatriz Vicente**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
32.15.00	5.1.4.0	Adultos Mayores – Ayuda sociales a personas	$ 2.499,00.-
		Total:	$ 2.499,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1295/2009

Morón, 27 de Julio de 2009

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 312/08 y Nº 1575/08, el expediente Nº 4079-16713/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 312/08 se modificó la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo, determinándose las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integran.
Que por Decreto Nº 1575/08, se creó la Unidad Ejecutora para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos –GIRSU-, 1.6.9, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se detallan en el Anexo I que integra el presente.
Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Ejecutora G.I.R.S.U. manifestando que los efectos de efectuar un control más exhaustivo en determinados sectores del Partido de Morón donde se han producido inconvenientes originados por el arrojo indiscriminado de residuos en la vía pública, es por ello que solicita se incrementen las Misiones y Funciones de la misma para lograr mejor efectividad en el desarrollo de las tareas inherentes del área.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase las Misiones y Funciones de la Unidad Ejecutora para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos –GIRSU-, que se detallan en el Anexo I que integra el presente.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1295/2009

ANEXO I

A.1.6.9. UNIDAD EJECUTORA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

MISIONES :

- Brindar lineamientos y coordinar las operatorias tendientes a implementar una gestión relacionada con el Plan Integral de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos;
- Adecuar las acciones municipales a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales nacionales y provinciales vigentes relativas a la temática de los RSU (Residuos Sólidos Urbanos);
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental y de todo lo atinente el arrojo, gestión, tratamiento y/o disposición de residuos;
- Dada la variedad de actores intervinientes, ya sean del sector público o privado, que se vinculan directa o indirectamente con este emprendimiento, coordinar la participación de ellos respetando siempre los objetivos irrenunciables del Municipio relacionados con la política ambiental, con la concientización de la comunidad acerca de los beneficios de una ciudad limpia y segura, y con todo aquello que implique regularizar las actividades informales tornándolas en dignas y redituables para sus actores.

FUNCIONES:

- Elaborar un Proyecto que abarque todas las acciones relacionadas con la temática, recurriendo para ello a técnicos internos y externos que garanticen un adecuado conocimiento de la temática. (Universidades, ONG, Consultores especializados en la materia, etc.);
- Analizar la viabilidad y sustentabilidad del o los Proyectos concebidos;
- Presupuestar y monitorear los costos de la ejecución, analizando las diversas situaciones que impliquen solicitar una participación financiera externa y adicional;
- Combinar con las Secretarías y Direcciones dependientes del Gabinete Temático y con los Secretarios del Gabinete Territorial todas las iniciativas y posteriores actividades que requieran de su participación;
- Vincularse con los sectores privados, formales e informales, que son actores indispensables en esta actividad: Empresa Recolectora, recuperadores urbanos (cartoneros), acopiadores, adquirentes del material clasificado, medios de difusión, etc.;
- Analizar, y proponer satisfacer, todas las necesidades de Estructura inherentes al emplazamiento de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos ya sea adquiriendo o asignando predios para tal fin incluyendo contar con Máquinas clasificadoras, compactadoras, chipeadoras, enfardadoras, como así también biodigestoras, biodegradadoras y todas aquellas diseñadas para la gama de residuos orgánicos, generadores de energía, compost orgánico o de la mera captación del gas metano (causante del efecto invernadero);
- Colaborar con la creación de micro emprendimientos o cooperativas que nucleen a los recuperadores urbanos a efectos de facilitarles su labor, formalizándola y dignificándola;
- Labrar las Actas de Comprobación correspondientes al verificar la comisión de

faltas o infracciones a la normativa vigente, de conformidad con la Ordenanza de Faltas Municipales, en materia de su competencia;

- Monitorear permanentemente los resultados operativos del Plan Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos, corrigiendo los errores o desvíos no contemplados previamente, priorizando siempre la búsqueda de los objetivos primordiales de la Gestión, respetando los marcos legales y el criterio de colaboración de este municipio para atenuar un problema que hoy tiene toda la Provincia de Buenos Aires.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 1296/2009

Morón, 30 de Julio de 2009

VISTO:

El artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el Decreto Nº 312/08 y,

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo confiere a los Intendentes Municipales, la facultad de delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los Secretarios, según la competencia que a ellos corresponda.

Que la delegación, es un instituto del Derecho Administrativo mediante el cual el superior jerárquico confiere el ejercicio de ciertas atribuciones, que le pertenecen, a favor de un órgano inferior, sin que esto signifique que, el superior, pierda la facultad o competencia que delegó, la cual puede ser retomada en cualquier momento.

Que a fin de agilizar las actuaciones administrativas, resulta conveniente autorizar a las Secretarías temáticas del Departamento Ejecutivo, a certificar y/o confrontar todo documento original y/o copia de documentación que deba acompañarse a rendiciones de cuentas de fondos de subsidios y/o certificaciones de obra pública y/o de financiamiento de obras, de acuerdo a la Estructura Organizativa establecida por Decreto Nº 312/08.

Que atento lo señalado, resulta procedente dictar el acto administrativo de rigor, conforme normativa citada y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a las Secretarías Privada, de Gobierno, de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social, de Planificación Estratégica y Administración General, de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de Obras y Servicios Públicos, a certificar y/o confrontar todo documento original y/o copia de documentación que deba acompañarse a rendiciones de cuentas de fondos de subsidios y/o de financiamiento de obras y/o certificaciones de obra pública.

ARTICULO 2º: Establécese que la delegación efectuada, resulta comprensiva de las potestades necesarias para realizar todos los actos inherentes al ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo D. Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1297/2009

Morón, 30 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11615/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-12072/09-0 D.E. – 67418/09 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11615/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. G; Mza. 454; Parc. 21a; Subp.2; a favor de la Sra. Romina Valeria Fiorelli con D.N.I. Nº 25.044.880".

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1298/2009

Morón, 30 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11616/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13113/09-0 D.E. – 67419/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11616/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 41; Mza. 41d; Parc. 5; a favor del Sr. Angel Custodio Ortíz con D.N.I Nº 7.007.908."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1299/2009

Morón, 30 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11619/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-14640/09-0 D.E. – 67435/09 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11619/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 1.421,87.- (pesos un mil cuatrocientos veintiuno con ochenta y siete centavos), correspondiente a la Factura Nº 4403-01694490 de TELECOM, por el pago de las líneas 4751-2437 y 4751-7079 que operan en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", por el período comprendido entre el día 1º hasta el día 29 de diciembre del año 2007, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67435/09 H.C.D. – 4079-14640/09-0 D.E".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo D. Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1300/2009

Morón, 30 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11625/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-11225/09-0 D.E. – 67169/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11625/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico de cesión de Redes Colectoras Secundarias e Instalaciones de Saneamiento Asociadas, construidas en el Partido de Morón (El Palomar Etapa 2), registrado bajo el Nº 340/09, suscripto con la Empresa Agua y Saneamiento Argentino S.A. (AySA S.A.)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1301/2009

Morón, 30 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11626/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-14876/09-0 D.E. – 67511/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11626/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TECHTEL, a la apertura de veredas para el tendido de cañería tipo tributo de 36/40 mm de diámetro para fibra óptica y construcción de cámara de 0,60 x 0,90 mts., en la siguiente calle: Belgrano e/Brown y Nuestra Sra. del Buen Viaje de

la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 07 días a partir del inicio de obra otorgardo por el Municipio."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1302/2009

Morón, 30 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11627/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-10141/09-0 D.E. – 67377/09 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11627/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección D, Manzana 295; Parcela 26a, que surge del plano aprobado bajo característica 101-94-2008, a favor del Sr. Ovidio Rodríguez, según constancias obrantes en el Expte. Nº 67377/09 H.C.D. – 4079-10141/09-0 D.E.".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1303/2009

Morón, 30 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11629/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-15928/09-0 D.E. – 67573/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11629/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza Nº 8086/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º: La situación de pasantía no genera ningún tipo de relación jurídica entre el pasante y el Municipio, no siendo causal de obligaciones de naturaleza tributaria, o con destino al Sistema de Previsión Social, ni de indemnizaciones de ninguna índole. El Departamento Ejecutivo podrá fijar una suma en concepto de asignación estímulo de carácter no remunerativo para la solvencia de los gastos que el ejercicio de la misma genere al pasante. El pasante podrá gozar de los beneficios de regulares que se acuerde

con el personal de planta permanente/transitoria de la misma área (refrigerio, viáticos, etc.). Asimismo se le otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.600, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Ley 26.427."

"Artículo 2º: Modifícase el artículo 9º de la Ordenanza Nº 8086/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º: La duración de la Pasantía tendrá un mínimo de 2 (dos) meses y un máximo de 12 (dos) meses, con una carga horaria semanal de hasta 20 (veinte) horas, con una actividad semanal no mayor a cinco días, y una jornada de labor de hasta seis horas diarias. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por hasta 6 (seis) meses adicionales. Debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 26.427."

"Artículo 3º: Modifícase el artículo 12º, a) Descanso Anual de la Ordenanza Nº 8086/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12º: El pasante tendrá derecho de gozar de las licencias con goce de asignación estímulo enumeradas a continuación:

a) Descanso Anual: Cuando el plazo de duración de la Pasantía supere los seis meses, el Pasante tendrá derecho a gozar de un período de descanso por el término de quince días. Los días de licencia serán abonados en un cien por ciento del valor real de la jornada, debiendo gozarse en el período comprendido desde el 1º de octubre al 30 de abril, pudiendo modificarse dicho plazo cuando las necesidades del servicio del área donde se desarrolla la pasantía así lo requieran. Se considera perdido el derecho a descanso anual cuando el mismo no fuese ejercido dentro del período estipulado, no pudiendo hacerse reserva ni acumularse para el período posterior y no resultando pasible de ser percibido en dinero al momento de finalizar la pasantía. Asimismo, los pasantes que no alcanzaren a obtener la antigüedad requerida al 31 de diciembre, gozarán de licencia en la forma proporcional a la antigüedad registrada a dicha fecha."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1304/2009

Morón, 30 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11631/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-11772/09-0 D.E. – 67612/09 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11631/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio para la ejecución de Proyectos en el marco del Programa Empleo Comunitario registrado bajo el Nº 375/09, suscripto con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente al perídodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2009".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1305/2009

Morón, 31 de Julio de 2009

VISTO:

Los Decretos Nº 322/08 y 323/08 y la Nota Nº 143521/09,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto, fueron designadas como Subsecretaria de Asistencia Técnica, la Dra. María Elena Rogan, y de Gobierno y Asuntos Legales, Dra. Gabriela Gómez Dagnino, respectivamente.

Que la Dra. Rogan hará uso de licencia ordinaria pendiente correspondiente al año 2007, a partir del día 3 hasta el día 5 de Agosto de 2009 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo la Dra. Alba Gabriella Gómez Dagnino, Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Legales la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Dra. María Elena Rogan.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Dra. ***Alba Gabriella Gómez Dagnino*** (DNI 16.967.159), Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, a partir del día 3 hasta el día 5 de Agosto de 2009 inclusive, la firma de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, en sustitución de la Dra. ***María Elena Rogan*** (Legajo Nº 166434), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de esta última.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Privado

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1307/2009

Morón, 31 de Julio de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-16813/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Legales, solicitando se declare de Interés Municipal las "XI Jornadas de Familia, Niñez y Adolescencia", en conmemoración de los 20 años de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en homenaje al Dr. Héctor A. Raffo, organizadas por los Institutos de Derechos de Familia, y de Derechos de Niñez y Adolescencia del Colegio de Abogados de Morón, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del mencionado Colegio. A fs. 2/11 obra documentación referente a dicho evento.

Que, en dichas Jornadas desarrollarán temas de fundamental interés jurídico

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las ***"XI Jornadas de Familia, Niñez y Adolescencia",*** *en conmemoración de los 20 años de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en homenaje al Dr. Héctor A. Raffo*, organizadas por los Institutos de Derechos de Familia, y de Derechos de Niñez y Adolescencia del Colegio de Abogados de Morón, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de Noviembre del año 2009, en las instalaciones del mencionado Colegio.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1319/2009

Morón, 31 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1899/08 promulgatorio de la Ordenanza Nº 10631/08, el expediente Nº 4079-16878/09 D.E. – 66878/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1899/08, se promulgó la Ordenanza Nº 10631/08.

Que al transcribirse los períodos condonados de la Ordenanza precedentemente mencionada, se incurrió en un error material involuntario, por tal motivo donde se lee "…por los saldos pendientes de los años 1996 y 1997, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006…" deberá leerse "…por los saldos pendientes de los años 1996 y 2007, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006…", correspondiendo rectificar el Decreto Nº 1899/08.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase en el Decreto Nº 1899/08 promulgatorio de la Ordenanza Nº 10631/08, en su parte pertinente, en donde se ***lee*** *"…por los saldos pendientes de los años 1996 y 1997, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006…"* deberá leerse *"…por los saldos pendientes de los años 1996 y 2007, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006…".*

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1320/2009

Morón, 31 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 088/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 088/09 H.C.D. se le concedió licencia al Concejal José Cruz Campagnoli, en el desempeño de sus funciones.

Que por Decreto Nº 312/08 y concordantes, se procede a modificar la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto 480/06.

Que en virtud de las modificaciones efectuadas, corresponde asignar al referido funcionario las funciones de Asesor del titular del Departamento Ejecutivo, con el rango de Secretario.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnese al Sr. ***José Cruz Campagnoli*** (D.N.I. Nº 25.396.408), a partir del día 1º de Agosto de 2009, las funciones de Asesor del Titular del Departamento Ejecutivo, con rango de Secretario y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con ochenta y siete (2,87) módulos, cumpliendo funciones en la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1321/2009

Morón, 31 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 1270/07 D.E., Nº 312/08 D.E., Nº 356/09 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1270/2007 se designó a la Lic. Conde María Andrea, en el cargo de Directora de Modernización y Transparencia del Estado.
Que por Decreto Nº 312/08 subsiguientes y concordantes se procede a modificar la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto 480/06 y sus modificatorios.
Que por Decreto Nº 356/09 se designó al Dr. Toppino Damián Ricardo, en el cargo de Subsecretario de Control Comunal.
Que en virtud de las modificaciones efectuadas, corresponde asignar a la referida funcionaria, las funciones de Asesora de la Jefatura de Gabinete.
Que asimismo, el funcionario idóneo para ocupar el cargo de Director cuya vacante se produce, es el Dr. Damián Toppino
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Directora de Modernización y Transparencia del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, la ***Lic. Conde María Andrea*** (D.N.I. 18.531.936) – (Legajo 21531200), a partir del día 1º de Agosto de 2009.
ARTICULO 2º: Asígnese a la ***Lic. Conde María Andrea*** (D.N.I. 18.531.936) – (Legajo 21531200), a partir del día 1º de Agosto de 2009, las funciones de Asesora de la Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de 48 horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con cero siete (2,07) módulos.
ARTÍCULO 3º: Cese a partir del día 1º de Agosto de 2009, el Dr. ***Toppino Damián Ricardo*** (D.N.I. 21.015.600), en el cargo de Subsecretario de Control Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Desígnase a partir del día 1º de Agosto de 2009 al Dr. ***Toppino Damián Ricardo*** (D.N.I. 21.015.600), en el cargo de Director de Modernización y Transparencia del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con ochenta y uno (2,81) módulos.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1322/2009

Morón, 31 de Julio de 2009

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 089/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 089/09 H.C.D. se le concedió licencia al Concejal Adrián Eduardo Grana, en el desempeño de sus funciones.
Que por Decreto Nº 312/08 subsiguientes y concordantes, se procede a modificar la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto 480/06.
Que en virtud de las modificaciones efectuadas, corresponde asignar al referido funcionario las funciones de Asesor del titular del Departamento Ejecutivo, con el rango de Secretario.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnese al Sr. ***Adrián Eduardo Grana*** (D.N.I. Nº 21.131.717), a partir del día 2 de Agosto de 2009, las funciones de Asesor del Titular del Departamento Ejecutivo, con rango de Secretario y una bonificación transitoria mensual por función crítica de cuatro con veintiséis (4,26) módulos, cumpliendo funciones en la Secretaría Privada.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 133/2009

Morón, 20 de Julio de 2009

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "REF CONTRIBUYENTE TRONCELLITI WALTER LEG 3-102846", por expediente N° 4079-10980/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3225, 3226 y 3227, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **Walter Norberto Troncelliti**, con domicilio fiscal en la calle **Bvard. Juan Manuel de Rosas N° 443**, de la localidad de **Castelar,** partido de **Morón**, cuya actividad desarrolladas es **Venta de Repuestos y Accesorios de Automotor**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 3-102846.**
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de septiembre de 2005 a diciembre de 2008.
Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 9, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 10, Certificado de Domicilio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 11, Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los años 2007 y 2008 a fs. 13/16, Papeles de Trabajo de las Declaraciones Juradas Mensuales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos 01/07 a 02/09 a fs. 17/42, Factura "A" Nº 0001-00000012 con fecha 17/01/06 a fs. 43 y Detalle de Ingresos Netos Mensuales firmado por el titular por los periodos 01/06 a 12/08 obrante a fs. 44 del expediente mencionado en el visto y asimismo se dio vista a los listados de IVA Ventas sin rubricar por los periodos 05/07 a 12/08; procediéndose a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que del análisis del expediente mencionado en el visto, se desprende que el contribuyente en fecha 10 de diciembre de 2008 suscribió el Compromiso de Pago C-04 Nº 23.540 respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, abarcando las cuotas mensuales 06/06 a 12/06, 01/07 a 12/07 y 01/08 a 10/08, por la cantidad de 25 cuotas. Cabe señalar que de dicho compromiso se encuentran abonadas las cuotas 01 a 05, registrando deuda por las cuotas 06 a 08 (cabe aclarar que las cuotas 09 a 25 al día de la fecha no se encuentran vencidas).

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. 20-18601411-2.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes de las ventas obtenidos del detalle de Ingresos Netos obrante a fs. 44 del expediente del visto, los cuales, por los periodos 05/07 a 12/08 fueron cotejados con las bases imponibles declaradas en el libro IVA ventas.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 02/06 a 09/06, 04/07 a 12/07, 01/08 a 03/08, 05/08 a 08/08 y 10/08 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 02/06 a 09/06, 04/07 a 03/08, 05/08 a 08/08 y 10/08, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 11/08 y 12/08, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 01/09 a 05/09, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 28 de mayo de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3225, 3226 y 3227, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los importes comprometidos, ni los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **Walter Norberto Troncelliti**, legajo **Nº 3-102846**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 ($ 20.831,18)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 09/05 a 12/08, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **Walter Norberto Troncelliti**, legajo **N° 3-102846** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 56/100 ($ 5.835,56)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 02/06 a 09/06, 04/07 a 03/08, 05/08 a 08/08 y 10/08 a 12/08, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **DOS MIL CINCO CON 45/100 ($ 2.005,45)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **Walter Norberto Troncelliti**, legajo **N° 3-102846** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 01/09 a 05/09, la suma de pesos **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 05/100 ($ 3.269,05)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 11/100 ($ 147,11)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 134/2009

Morón, 21 de Julio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 38/09, tramitada por expediente Nº 1703/09, para la Adquisición de Litros de gas-oil y nafta súper, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º inciso 5) de la Ley Orgánica Municipal, concurrió tanto al primero como al segundo llamado la empresa **ALVAREZ HNOS. S.H.**, resultando esta oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 38/09, tramitada por Expediente Nº 1703/09, para la Adquisición de Litros de gas-oil y nafta súper, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa ***ALVAREZ HNOS. S.H.,*** en la suma de Pesos Doscientos treinta y siete mil ochenta y dos con cincuenta centavos ($ 237.082,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2390 y Nº 2776.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 135/2009
Morón, 21 de Julio de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 35/09, referente a mantenimiento de espacios verdes, servicio de extracción de noventa (90) árboles, tramitada por el Expediente Nº 1582/09, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **FOREST URBAN S.R.L., CHAMORRO RAMONA y GOGONECHE MARIELA ALEJANDRA**, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 35/09, tramitada por Expediente Nº 1582/09, referente a mantenimiento de espacios verdes, servicio de extracción de noventa (90) árboles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la siguiente firma: ***GOGONECHE MARIELA ALEJANDRA,*** en la totalidad de los ítems por la suma total de Pesos Sesenta y siete mil quinientos ($ 67.500,00.-);
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2171.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 136/2009
Morón, 30 de Julio de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 36/09, tramitada por el Expediente Nº 1629/09, referente a la adquisición de materiales para bacheo, solicitado por el Departamento Vial y Asfalto perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente Licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: KORN HECTOR ORLANDO, MEGACER S.R.L., FERDOM S.R.L. y CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L., resultando las dos últimas ofertas las mas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 36/09, tramitada por expediente Nº 1629/09, referente a la adquisición de materiales para bacheo, solicitado por el Depto. Vial y Asfalto, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a las siguientes empresas: CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L. los ítems Nº 4 y 9, en la suma total de Pesos Ochenta y tres mil novecientos treinta ($ 83.930.-) y FERDOM S.R.L., los ítems Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8, en la suma total de Pesos Doscientos veintitrés mil cuarenta y dos con treinta centavos ($ 223.042,30.-). El total de la presente asciende a la suma total de Pesos Trescientos seis mil novecientos setenta y dos con treinta centavos ($ 336.972,30.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2256 y 2793.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1252/2009

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Diciembre de 2007, a la agente ***Alderete Cristina Patricia*** (Legajo Nº 195.834), en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud y de Desarrollo Social.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1255/2009

Téngase por aceptada, a partir del día 3 de Julio de 2009, la renuncia presentada por la agente ***Michel Hilda Elisa*** (Legajo Nº 150556) – (DNI Nº 12.002.448), quien revistaba dentro de la Planta Permanente del SUMS, con un régimen horario de treinta (30) horas, prestando servicios en la Coordinación para la Prevención del Delito, perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Abónese a la ex-agente citada en el Artículo 1º del presente, la cantidad de días de licencia ordinaria pendientes de uso y la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario que le corresponda.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1256/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***Rueda Lucía*** (DNI Nº 31.639.876), con carácter de Suplente, desde el día 18 hasta el día 23 de Junio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1257/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***Arias Diana*** (Legajo Nº 221.378/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 29 de Abril hasta el día 5 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1258/2009

Prorrógase en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente ***Quinteros Karina Renee*** (Legajo Nº 201945/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 23 de Junio hasta el día 14 de Julio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1259/2009

Prorrógase en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente ***Caserta Lucía*** (DNI Nº 11.321.057), con carácter de Suplente, desde el día 17 de Junio hasta el día 5 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1260/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***Fernández Romina*** (Legajo Nº 196.267/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 16 de Junio hasta el día 23 de Julio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1261/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto 1142/09 y sus anexos, a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
31.984.248	OLOCCO MARIANA LAURA	TEMP. ADMINISTRATIVO "I" 40 HS.	$ 220	$ 200	01/07/2009
13.983.957	GOMEZ SILVIA EMILCE	TEMP. TECNICO "III" 30 HS.	$ 275.14	$ 203.09	01/07/2009
29.959.332	BENITEZ MARIA SOL	TEMP. ADMINISTRATIVO "A" 40 HS.	$ 161.49	$ 0	01/07/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto 839/09 y su anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
19062300	GARRETON FRANCISCO JOSE	COORD. DIRECCION 40 HS.	$ 425	$ 0	01/06/2009

Exclúyase de los alcances del Decreto 1142/09 y sus anexos, al agente con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha mencionada:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
21091200	INGAS LETICIA INES	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS.	$ 203.06	$ 152.30	06/07/2009

Rectifícase las designaciones efectuadas por Decreto 1142/09, en sus anexos, a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
17558900	BONORINO DIEGO ESTEBAN	COORD. DIRECCION 48 HS.	$ 542.44	$ 740.30	01/07/2009
21361200	FURMANKIEWICZ NATALIA	TEMP. TECNICO "C" 40HS.	$ 221.5	$ 197.05	01/07/2009
20051200	AZCARATE CINTIA DANIELA	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS.	$ 589.60	$ 185.90	01/07/2009
20689000	ALVAREZ FARDELLO MELISA MARINE	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS.	$ 589.60	$ 589.60	01/07/2009
19032600	ACEVEDO AGUSTIN ALFREDO	TEMP. ADMINISTRATIVO "I" 40 HS.	$ 198.41	$ 291.59	01/07/2009
20961200	ARELLANO MARIA NATALIA	TEMP. TECNICO B 40 HS.	$ 293.02	$ 255.58	01/07/2009
16919000	CATTANEO NORBERTO	TEMP. TECNICO B 40 HS.	$ 293.02	$ 355.58	01/07/2009
21809000	MILANESE ANALIA INES	TEMP. TECNICO B 40 HS.	$ 293.02	$ 255.58	01/07/2009
20962300	SALMORAL SILVIA SUSANA	TEMP. TECNICO B 40 HS.	$ 293.02	$ 255.58	01/07/2009
18561200	TABOADA RICARDO	TEMP. TECNICO B 40 HS.	$ 293.02	$ 255.58	01/07/2009
21808900	ZAPATINE SILVINA BEATRIZ	TEMP. TECNICO B 40 HS.	$ 293.02	$ 255.58	01/07/2009
18932300	CASAL MABEL OLGA	TEMP. TECNICO II 30 HS.	$ 363.67	$ 102.13	01/07/2009
21344500	FIORENTINO MAXIMILIANO ARIEL	TEMP. TECNICO B 40 HS.	$ 272.57	$ 168.84	01/07/2009
21623400	SENES MAGALI VANESA	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS.	$ 234.05	$ 165.77	01/07/2009
19065600	FAILDE CLAUDIA MARIEL	TEMP. TECNICO III 30 HS.	$ 308.14	$ 199.11	01/07/2009
19030400	FIGUEREDO CRISTIAN MARTIN	TEMP. TECNICO III 30 HS.	$ 308.14	$ 199.11	01/07/2009
19098900	MORENO CINTIA VANESA	TEMP. SERVICIO "II" 40 HS.	$ 221.50	$ 192.46	01/07/2009
20182300	COCCIAGLIA DELEANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO "A" 40 HS.	$ 260.02	$ 173.98	01/07/2009
19610100	FERNANDEZ MATIAS NAHUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO "A" 40 HS.	$ 260.02	$ 173.98	01/07/2009

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1262/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Orlandini Mariela*** (Legajo Nº 221412/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 9 hasta el día 20 de Junio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1263/2009

Prorrógase en el cargo de Profesor con 4 (cuatro) horas cátedra escuela superior, al docente ***Vivares Walter Roberto*** (Legajo Nº 201923/18), a partir del día 21 de Abril hasta el día 4 de Agosto de 2009 inclusive, con carácter de Suplente, a efectos de continuar cumpliendo servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y desarrollo Social.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1264/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Macri Vivian*** (Legajo Nº 191.589/**18**), con carácter de Suplente, desde el día 17 de Junio hasta el día 2 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1265/2009

Téngase por designada, a la docente ***Casais Stella Maris*** (Legajo Nº 223556/**00**), a partir del día 30 de Junio hasta el día 13 de Julio del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1266/2009

Otórguese al ex-agente ***Andrada Cesar Alberto*** (DNI Nº 8.084.685) – (Legajo Nº 101394/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Liquídese lo establecido en el Artículo 1º por la Dirección de Recursos Humanos.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1267/2009

Otórguese al ex-agente ***Vique Carlos Sixto*** (L.E 7.748.816) – (Legajo Nº 77982/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Liquídese lo establecido en el Artículo 1º por la Dirección de Recursos Humanos.

Morón, 21 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1269/2009

Téngase por designado, al Dr. ***Giretti Luciano*** (D.N.I. Nº 26.831.513) – (Legajo Nº 201867), a partir del día 1º de Junio de 2009, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1270/2009

Desígnase, a la Profesional ***Schafer Sara Andrea*** (D.N.I. Nº 25.718.061), a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a los efectos de cumplir funciones en el Consultorio Oftalmológico del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1271/2009

Téngase por designada, a partir del día 1º de Mayo de 2009, a la docente ***Barrionuevo Viviana*** (Legajo Nº 193712/**00**), con carácter de Provisional, en el cargo de Preceptora Jardín de Infantes Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada, a partir del día 1º de Mayo de 2009, a la docente ***Ortelli Carolina*** (Legajo Nº 221367/**00**), con carácter de Provisional, en el cargo de Preceptora Jardín de Infantes Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1272/2009

Reencasíllese, a partir del día 1º de Agosto de 2009, a la agente ***Espinoza Lucía Marisol*** (Legajo Nº 162089), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 24 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1273/2009

Prorrógase en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra, al docente ***Ameijeiras Pablo*** (DNI 16.124.397) – (Legajo Nº 177267/**18**), con carácter de Suplente, desde el día 24 de Junio hasta el día 6 de Octubre del año 2009 inclusive, a los efectos de continuar con sus funciones en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1274/2009

Téngase por designado al docente ***Fresco Ezequiel Enrique*** (DNI Nº 23.534.685), a partir del día 20 de Junio hasta el día 30 de Diciembre de 2009 inclusive, en el cargo de Profesor con siete (7) Horas Cátedra, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1275/2009

Téngase por autorizada a la agente ***Pace Ana*** (Legajo Nº 17269), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 02 de Junio hasta el día 11 de Agosto del año 2009 inclusive.

Morón, 24 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1281/2009

Téngase por designado, a partir del día 14 de Mayo de 2009 hasta el día 30 de Diciembre de 2010 inclusive, al docente ***Funes Ricardo Jorge*** (DNI 16.483.388) – (Legajo Nº 167690/**18**), en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra, con carácter de Provisional a termino, a los efectos de prestar servicios en el Instituto Municipal de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1283/2009

Reasígnese a partir del día 1º de Julio del año 2009, a los Secretarios, Subsecretarios y Directores mencionados en el Anexo I del presente, una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a los módulos que en cada caso se detallan.

Por razones de espacio el Anexo I, deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1284/2009

Exclúyase a partir del día 1º de Julio del año 2009, de los alcances del Decreto Nº 1142/09, a la agente ***Coimbra María Soledad*** (DNI 25.493.694) – (Legajo Nº 173.101).

Incorpórase a la Planta de Personal Permanente a partir del día 1º de Julio del año 2009, a la agente ***Coimbra María Soledad*** (DNI 25.493.694) – (Legajo Nº 173.101), con un haber equivalente a la categoría de Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones interinamente como Jefa de Departamento.

Asígnasele, el Adicional por Función, a partir del día 1º de Julio del año 2009, a la agente ***Coimbra María Soledad*** (DNI 25.493.694) – (Legajo Nº 173.101).

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1286/2009

Téngase por designada, a la docente ***Orlandini Mariela*** (Legajo Nº 221412/**00**), a partir del día 29 de Junio hasta el día 17 de Julio del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada, a la docente ***Joly Karina Elizabeth*** (Legajo Nº 65854/**18**), a partir del día 29 de Junio hasta el día 5 de Julio del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1287/2009

Téngase por dado de baja, al docente ***Fontenla Diego Gabriel*** (DNI Nº 25.299.413), con carácter de Suplente, a partir del día 2 de Junio del año 2009, en el cargo de Profesor Horas Cátedra Escuela Superior, en dos (2) Horas Cátedra, quedando con un total de siete (7) Horas Cátedra Escuela Superior, quien cumplía funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por dado de baja, al docente ***Fontenla Diego Gabriel*** (DNI Nº 25.299.413), con carácter de Suplente, a partir del día 6 de Junio del año 2009, en el cargo de Profesor Horas Cátedra Escuela Superior, en siete (7) Horas Cátedra, quien cumplía funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1288/2009

Prorrógase en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra, a la docente ***Aguirre Teresita Esther*** (Legajo Nº 223.845/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 6 de Mayo hasta el día 6 de Octubre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1289/2009

Téngase por autorizada, a la docente ***Cipriano María Pía*** (Legajo Nº 184201/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, desde el día 30 de Junio hasta el día 16 de Julio de 2009, en el cargo de Preceptora Jardín Maternal y de Infantes, en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1290/2009

Desígnase a partir del día 1º de Junio del año 2009, a la Profesional ***Villalba Paula Inés*** (DNI Nº 24.788.233), dentro del Plantel de Personal bajo régimen de formación en servicio del SUMS, con carácter de Residentes de 1º año del 1º Nivel, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Pediatría, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1291/2009

Cése en sus funciones, por abandono de servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, a partir del día 3 de Mayo del año 2009, a la agente ***Amarillo Gladys Edith*** (Legajo Nº 168056), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Clase IV, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien prestaba servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1292/2009

Téngase por designada, a partir del día 1º de Junio de 2009, a la Dra. ***Pelaez Verónica Elena*** (D.N.I. Nº 34.655.740), dentro del Plantel de Personal bajo régimen de formación en servicio del SUMS, con carácter de Residentes de 1º año del 1º Nivel, a efectos de desempeñarse en el Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1293/2009

Téngase por designada, a partir del día 1º de Junio de 2009, a la Dra. ***Zampini Victoria*** (D.N.I. Nº 28.461.450), dentro del Plantel de Personal bajo régimen de formación en servicio del SUMS, con carácter de Residentes de 1º año del 1º Nivel, a efectos de desempeñarse en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1294/2009

Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional ***Prodan Alicia Susana*** (DNI Nº 13.531.061), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Farmacia, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1306/2009

Téngase por autorizada, a la docente ***Gallego Fernanda Noemí*** (Legajo Nº 214656/**00**), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, desde el día 25 de Julio hasta el día 18 de Diciembre del año 2009 inclusive.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1308/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra, a la docente ***Feijoo Laura*** (Legajo Nº 186412/**18**), con carácter de Suplente, a partir del día 17 de Junio hasta el día 1º de Septiembre de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1309/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Paparielo Claudia Mónica*** (Legajo Nº 208967/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 10 de Junio hasta el día 5 de Agosto de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1310/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra, a la docente ***Batista Lorena Natalia*** (Legajo Nº 193778/**18**), con carácter de Suplente, a partir del día 4 de Junio hasta el día 1º de Septiembre de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1311/2009

Téngase por autorizada, a la docente ***Gramajo Georgina del Valle*** (Legajo Nº 191234/**00**), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, desde el día 4 de Julio del año 2009 hasta el día 3 de Enero del año 2010 inclusive.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1312/2009

Téngase por prorrogado en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra, al docente ***Riccelli Gabriel Gerardo*** (Legajo Nº 194656/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 6 de Mayo hasta el día 4 de Agosto de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1313/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***Orellana Nilda Andrea*** (Legajo Nº 185356/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 3 de Junio hasta el día 2 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1314/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente ***Chico Romina Elizabeth*** (Legajo Nº 200345/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 16 de Junio hasta el día 3 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1315/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***Aglione Laura*** (Legajo Nº 216123/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 4 de Julio del año 2009 hasta el día 3 de Enero del año 2010 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1316/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***Acevedo Sandra Noemí*** (Legajo Nº 223.867/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 24 de Junio hasta el día 23 de Agosto de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1317/2009

Téngase por autorizada, a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2009, a la docente ***Farrell María Elena*** (Legajo Nº 186501/**00**), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Preceptora Materno Infantil, en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1318/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra, a la docente ***Carrasco Ana Esther*** (Legajo Nº 221.223/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 6 de Mayo hasta el día 4 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Instituto Municipal de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1323/2009

Prorrógase en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra, a la docente ***Sieghart Elizabeth*** (Legajo Nº 186678/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 11 de Junio hasta el día 18 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Julio de 2009